



- **I.L.T.: Supuestos con derecho al 100% de retribuciones**
- **Fallo Concursos Fotografía y Buenas Prácticas Educativas**
- **Derechos laborales de los docentes asturianos**



Cursos de Formación

VÁLIDOS PARA

SEXENIOS* / CGT/OPOSICIONES



*ASTURIAS:

Se reconocerá como máximo 20 horas (2 créditos) por cada mes de formación para el reconocimiento del correspondiente sexenio.

(Artículo 2.2.d) de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se ordena el diseño, la duración, el reconocimiento y la equiparación de las actividades de formación permanente del profesorado virtual y semipresencial.

3.2. Actividades de Formación (máximo dos puntos / 100 horas = 0,2 puntos)

- Por actividades de formación relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocadas, organizadas e impartidas por las administraciones educativas, universidades públicas o privadas, así como por entidades sin ánimo de lucro que hayan sido inscritas en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas administraciones u homologadas.
- Las actividades de formación organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas deberán acompañar la homologación para que sean valoradas.
- Cuando los certificados no se expresen en créditos se entenderá que diez horas son un crédito.
- En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos o asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.
- Tampoco serán valorados los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención del título de especialización didáctica o del Certificado de aptitud Pedagógica.

Más información
(inscripción, fechas, precios)



cursosonline.anpe-asturias.com
formacion@anpeasturias.es
985271920 - 618590028

ANPE - ASTURIAS SINDICATO INDEPENDIENTE

PRENSA PROFESIONAL

Director:

Gumersindo Rodríguez Sáiz

Consejo de Redacción:

Montserrat Fernández García

Pablo González Areces

César González González

Alfredo Mieres Sánchez

Javier Prado Pérez

José Rubio Fernández

Pedro Pablo Saucedo Prado

Edita:

ANPE-ASTURIAS

C/ Jesús Arias de Velasco, 2,

esc. izq. - 1º izq.

33005 OVIEDO

Tfno/Fax: 985 27 19 20

Tel. móvil: 618 590 028

Servicio de WHATSAPP

C/ Tineo, 3 bajo dcha.

33207 GIJÓN

Tfno/Fax: 985 345 733

Depósito Legal:

O-603/87

Distribución:

EJEMPLAR GRATUITO

ANPE-ASTURIAS, no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores. ANPE-ASTURIAS, se reserva el derecho de la publicación íntegra de los trabajos y colaboraciones recibidas.

SUMARIO:

1. EDITORIAL.....	3
2. LL.T.....	4
3. DERECHOS LABORALES.....	6
4. GUÍA DEL PROFESORADO.....	7
5. PROFESORADO DE RELIGIÓN.....	11
6. DECRETOS.....	12
7. CALENDARIO ADJUDICACIONES	13
8. CONCURSOS.....	14
9. CALENDARIO ESCOLAR.....	15

"Un nuevo curso escolar finaliza"

Ante la inminente finalización del curso escolar 2017/2018, ANPE quiere desear un feliz y merecido descanso a todos los profesionales de la enseñanza que, con su buen hacer diario, consiguen que la **educación en Asturias** salga bien parada en las estadísticas que miden el rendimiento escolar. Es un **trabajo profesional** que no siempre es **reconocido** ni por la Administración ni por la sociedad de ahí que ANPE se comprometa a seguir luchando por la **recuperación de los derechos laborales de los docentes**.

Durante todo este año hemos venido denunciando la discriminación que sufrimos los docentes asturianos respecto a los de otras comunidades autónomas, manifestándonos en diversas ocasiones a lo largo del curso a favor de la reducción de la jornada lectiva, que no laboral, tanto en Secundaria como en Primaria, demandando la urgente apertura de negociaciones con el fin de paliar dicha discriminación.

Por otra parte, además de la **campana por la equiparación salarial** a nivel nacional, desde Asturias pedimos que, como funcionarios del Principado, no se lleve a cabo ninguna discriminación en cuanto al anunciado pago del **segundo tramo de la carrera profesional** ofrecido por la Administración al resto de funcionarios del Principado; solicitando la apertura del **segundo Plan de Evaluación de la Función Docente**.

ANPE viene demandando desde hace muchos años la **justa remuneración de la labor tutorial**; premiarla es, como mínimo, justo, además de necesario, con el fin de elevar la motivación de un **profesorado castigado por el exceso de horas lectivas y de tareas burocráticas** que impiden, precisamente, la adecuada tutorización y seguimiento académico de nuestro alumnos.

Recientemente, con el apoyo de ANPE, se ha aprobado la ampliación de los supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria con **derecho al 100% de las retribuciones**. Si bien valoramos este hecho como muy importante no cesaremos en nuestro empeño de reivindicar la **eliminación de todos los descuentos** por razones de enfermedad y/o accidente en todas las situaciones.

En otro orden de cosas, ANPE ha votado a favor de la aprobación en el Consejo Escolar del Principado de Asturias del **nuevo Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia** en los centros docentes de Asturias, no sin reclamar **propuestas que garanticen un desarrollo eficaz** del citado Decreto; tales como: campañas de sensibilización, recursos presupuestarios, protocolos de actuación, asesoría jurídica gratuita,...

Ante la **modificación del Decreto de Orientación 147/2014**, ANPE solicitó que se tuviera en cuenta los datos de matrícula que han mermado considerablemente desde el año 2014 y **se dote a los centros de menos de 400 alumnos y alumnas con un orientador u orientadora** a tiempo completo y con destino en el propio centro, medida que rechazó la Administración pero con el compromiso de tenerla en cuenta en posteriores modificaciones.

A lo largo de los meses de septiembre y octubre, los delegados de religión de ANPE elaboraron documentos de **reclamaciones** y mantuvieron varias **comunicaciones** con una oficina de empleo y **con el SEPE** para que exista una directriz común y se conceda el **derecho de cobro de prestaciones por desempleo ("paro")**, a todos los que han pasado a media jornada, cuestión que **al final se consigue para todos** los solicitantes.

Desde ANPE Asturias hemos venido organizando a lo largo del año **cursos y charlas informativas con el fin de facilitar a nuestros afiliados y simpatizantes un exitoso proceso selectivo** en el que ahora se encuentran inmersos; esperamos que todos el esfuerzo realizado durante este tiempo dé sus frutos y, como consecuencia de ello, se conviertan en funcionarios de carrera, único modo posible de estabilizar las plantillas docentes.

Incapacidad Laboral Transitoria

Ampliación de los supuestos con derecho al 100% de retribuciones

La Comunidad Autónoma ha aprobado, con el apoyo de ANPE, la ampliación de los supuestos de Incapacidad Laboral Transitoria con derecho al 100% de retribuciones.

Los **nuevos supuestos** son: **enfermedades infectocontagiosas** tales como gripe, etc... y situaciones derivadas de víctimas de **violencia de género**.

La **aplicación** de este 100% de retribuciones es con **carácter retroactivo** y se podrá solicitar una vez publicada la correspondiente Resolución para situaciones de ILT que hayan tenido lugar desde el **1 de Enero de 2018**.

Tras la próxima aprobación de los Presupuestos Generales del Estado hay un **compromiso** de la Administración del Principado de Asturias de negociar en el mismo ámbito la **recuperación del 100% de retribuciones para todas las situaciones de incapacidad**, en este caso sin carácter retroactivo, tal como consta en el borrador de PGE.

ANPE **continúa reivindicando la eliminación de los descuentos por razón de enfermedad en todas las situaciones** por considerar un atropello la penalización de una situación totalmente ajena a la voluntad del personal al servicio de la Administración y no dejará de luchar hasta que esta situación no se revierta en su totalidad.

Si se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2018, se permitirá a las CC.AA. negociar la vuelta a la situación anterior a la crisis, en la que en Asturias teníamos derecho al 100% de retribuciones en todas las situaciones de ILT.

“Días griposos”

En Asturias, tenemos reconocido el **derecho a 4 ausencias de día completo por curso escolar**, siempre que no se acumulen más de tres consecutivas, que se pueden justificar con haber acudido a consulta médica. Por tanto, hasta no superar el 3º día de ausencia, es conveniente no solicitar la baja médica, ya que ello traería como consecuencia, descuentos en nómina.

Tramitación de los partes de incapacidad temporal de personal docente

La **concesión de licencia por enfermedad** está sujeta a la presentación de un **informe médico o parte de baja** al equipo directivo que confirme la situación de no poder asistir al centro de trabajo.

Esta comunicación se efectuará de **manera inmediata** a sus superiores y la baja o confirmación médica se hará llegar por vía urgente al centro, que lo enviará de forma inmediata a la Consejería de Educación para su tramitación, para la adjudicación de la sustitución correspondiente.

Una vez recuperado el funcionario, entregará el **parte de alta de forma inmediata en el centro**, que lo enviará de forma urgente a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para su tramitación, incorporándose el docente al día siguiente hábil del de la fecha de alta.

Este mismo día, el interino que lo sustituye ya no debe asistir por causar baja automática y se incorporará a la correspondiente lista de interinos para efectuar peticiones de nuevas plazas. Para que esto ocurra, la comunicación del alta médica del titular/cese del interino debe llegar a Consejería antes de las 11 de la mañana del día de la correspondiente convocatoria.

¿Si soy de MUFACE, qué debo hacer si he superado los 90 días naturales de baja médica?

A **partir del día 91** de la situación de licencia por enfermedad, debe solicitar el subsidio de incapacidad temporal. La petición puede llevarla personalmente o enviarla por correo postal a la oficina de MUFACE de adscripción o bien tramitarla a través del Servicio de Personal de su centro de trabajo, cumplimentado el impreso correspondiente que puede descargar de la página web o que le facilitarán en cualquier oficina de Muface.

Cuantía

En las situaciones de **Incapacidad Temporal los funcionarios/as tienen los siguientes derechos económicos**:

Durante los **primeros noventa días**, a las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

A **partir de los 90 días** de baja, percibirán:

- Sueldo y trienios por parte de la Consejería.
- Un Subsidio por Incapacidad Temporal (resto de complementos) a cargo de MUFACE.

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo, trienios y grado, en su caso), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al tercer mes de la licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el tercer* mes de la licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al tercer* mes de licencia.

Continuamos reivindicando la eliminación de los descuentos por razón de enfermedad en todas las situaciones

* NOTA: Este trámite de MUFACE, no es necesario que lo realicen los interinos ya que pertenecen al régimen general de la Seguridad Social y les paga directamente la Consejería

de Educación toda la cuantía de retribuciones y todo el tiempo que estén de baja hasta la extinción del correspondiente contrato.





Blanco del Campo
Centro Odontológico Integral

NUEVAS INSTALACIONES



DESCUENTOS



AFILIADOS SINDICATO ANPE



Matemático Pedrayes, 15
T. 985 27 07 42
OVIEDO

Pintor Luis Álvarez, 16
T. 985 81 08 01
CANGAS DE NARCEA

Hnas. Fernández de la Vega, 1
T. 985 47 63 28
VEGADEO

Guías de la salud



Guías de la salud



Asturias no abona la función tutorial a sus docentes

Reconocimiento económico de la función tutorial

Entretanto llega la **equiparación salarial docente** entre CCAA, cuya diferencia permite que un docente asturiano perciba 6.000€ anuales menos que su colega del País Vasco, es necesario que nuestra comunidad pase de las palabras a los hechos y **reconozca económicamente el valor de la acción tutorial** que a diario desenvuelven los profesores asturianos.

Una acción tutorial reconocida por nuestras autoridades educativas como el sustrato que permite identificar las dificultades de aprendizaje de nuestros alumnos y, a la postre, poner en marcha las medidas compensadoras para conseguir el éxito educativo, que tan buenas cifras otorga en el Principado, al hablar de tasas de titulación y fracaso y abandono escolar temprano.

Otras CCAA se han creído su propio discurso y desde hace ya varios años afrontan el reconocimiento económico, amén del administrativo, de esta tarea, haciéndolo extensivo a todo el colectivo de docentes, como es el caso

de Galicia, que abona 44€ a cada uno de sus docentes. Otras regiones abonan cantidades que van desde los 25€ de Andalucía, los 30 de Baleares, los 35 de Canarias, los 53 de Murcia, los 55 de Ceuta y Melilla o los 57 del País Vasco, hasta los 76 de Cataluña.

ANPE
viene
demandando desde
hace ya muchos años
la justa remuneración
de la labor
tutorial

ANPE viene demandando desde hace ya muchos años, demasiados quizás, por la sordera del Principado, la justa remuneración de la labor tutorial. **Lidiar con las vicisitudes personales y académicas de los alumnos y de sus familias no es una tarea baladí.**

Premiarla es, como mínimo, justo, además de necesario para mantener elevada la motivación de un profesorado castigado por un exceso de horas lectivas y de tareas burocráticas, que impiden precisamente la adecuada tutorización y seguimiento académico de nuestros alumnos, cuyo éxito tiene que ser el fin último de las inversiones en educación.



www.opositta.es

OPOSICIONES

**MAESTROS, SECUNDARIA, FP,
Técnicos Educación Infantil**

INFORMACIÓN Y RESERVA:

619 867 865

TRINITY
COLLEGE LONDON
Registered Examination Centre 47486

HABILITACIONES INGLÉS (Método ISE)

Curso Formación gratuito para Afiliados ANPE
Puedes no elegirnos, tienes derecho a equivocarte

www.opositta.es
asturias@opositta.es

Derechos laborales de los docentes asturianos

ANPE Asturias en defensa de la Enseñanza Pública



En defensa de los **derechos laborales del profesorado**, el pasado 19 de abril, centenares de docentes asturianos reivindicaron ante la Junta General del Principado la vuelta a las 18 horas lectivas en los centros de Secundaria, FP, Enseñanzas Artísticas e Idiomas y de 23 horas lectivas de docencia directa en Primaria.

Son ya muchas las veces que llevamos movilizándonos a lo largo de este curso y muchos los argumentos que esgrimimos para exigir la apertura de un diálogo a través del cual **negociar la vuelta a las 18 horas lectivas en Secundaria y la implantación de las 23 en Primaria**. Durante este tiempo hemos logrado que los grupos parlamentarios se hayan hecho eco de la situación en la que se encuentra el personal docente y aprobaran una PNL instando al Gobierno asturiano a negociar nuestras reivindicaciones.

El **llamamiento al profesorado a manifestar su rechazo** a la continuación de esta situación se ha visto correspondido con una **alta participación**, realizando una cadena humana alrededor de la Junta General del Principado. El acto terminó con la **lectura de un manifiesto** con el fin de revertir esta situación y apoyar a todo el profesorado que exige una mejora de sus condiciones de trabajo.

Estos recortes aplicados en el año 2012 ya han sido revertidos en comunidades limítrofes a la nuestra como Cantabria, Castilla León,....

Exigimos volver a las 18 horas lectivas en la educación

ANPE
Asturias en
defensa de los
derechos laborales
de los docentes
asturianos

Secundaria y exigimos el establecimiento de las 23 horas en Primaria. No queremos más declaraciones de los responsables de la Consejería en los medios, sino una mesa de negociación que aborde la situación de la enseñanza en Asturias y que permita un diálogo hasta ahora inexistente.



Continuando con las movilizaciones, el 28 de mayo, los delegados de la Junta de Personal, concentrados ante el Registro del Principado, denunciaron la discriminación de los docentes asturianos, solicitando respecto al resto de las comunidades autónomas que llevan expresándose desde hace mucho tiempo por todas las vías posibles que establece la Administración sin haber obtenido resultado alguno".



GUÍA DEL PROFESORADO

ENTREGA Nº 24

- FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
- RESUMEN DEL ACUERDO SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PROFESORADO ITINERANTE



Funcionarios en prácticas

Los nuevos funcionarios resultantes del proceso selectivo tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas durante el siguiente curso escolar.

Aproximadamente en el mes de octubre se publicará una Resolución de la Consejería de Educación por la que se regulan las instrucciones de la fase de prácticas, previa al nombramiento de funcionario en prácticas.

DURACIÓN DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

- ✓ Se necesita un mínimo de seis meses de docencia efectiva para ser evaluado.
- ✓ No es compatible el tiempo que se permanezca de baja por incapacidad temporal, por embarazo, por maternidad,...
- ✓ Se puede solicitar el aplazamiento por un año, por causa muy justificada.

DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

- ✓ Comisión calificadora: de debe constituir dentro del plazo de 20 días desde el posterior a la publicación de las instrucciones.
- ✓ Designación de los tutores: serán propuestos por las direcciones de los centros, entre el profesorado de la especialidad del aspirante con destino en el centro que desarrolle las prácticas. El director notificará en un plazo máximo de 10 días hábiles la propuesta de tutor a la comisión calificadora.
- ✓ Actividades de formación: su duración no suele ser inferior a 20h. Las sedes y fechas de realización se publicarán en www.educastur.es
- ✓ Evaluación del profesorado en prácticas: el funcionario en prácticas redactará un informe con extensión aproximada de 10 folios, que contendrá una valoración de su periodo de prácticas y de acuerdo con los indicadores que se citan en la Resolución y que se entregará a la Dirección del Centro en un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la finalización de las prácticas.

La evaluación será efectuada por la Comisión de Calificación a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director del Centro, los responsables de las actividades de formación y el informe elaborado por el funcionario en prácticas.

Las actas de calificación se publicarán en www.educastur.es

La calificación será APTO o NO APTO. Si no superase esta fase, se puede repetir por una sola vez con la siguiente promoción.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

- ✓ Se suele convocar durante el mes de octubre o principios de noviembre.
- ✓ Los funcionarios en prácticas tienen la obligación de participar en la Comunidad Autónoma en la que han aprobado la Oposición por la misma especialidad por la que obtuvieron plaza.
- ✓ La obtención del destino está condicionada a la superación de la Fase de Prácticas y a las vacantes existentes.
- ✓ La petición es “a ciegas”, es decir, hay que pedir todos los centros sin saber si hay vacantes en ellos. Se puede dar la circunstancia de que te adjudiquen de oficio si no hay vacantes suficientes en tus peticiones.
- ✓ En caso de no obtener destino, tendrías la condición de funcionario provisional o en expectativa de destino. Normalmente, a finales del mes de junio deberás pedir destino para el curso siguiente y serás adjudicado durante la primera quincena de julio con carácter provisional durante un curso. Tienes que participar en el siguiente Concurso General de Traslados hasta que obtengas destino definitivo.
- ✓ Una vez adjudicado tu primer destino definitivo, deberás permanecer en él durante al menos dos cursos académicos, tanto para volver a concursar como para poder permutar tu plaza.

RETRIBUCIONES

Están reguladas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno del año correspondiente, por el que se fijan las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y que se publica en el BOPA.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

✓ Acceso a función pública:

Real Decreto 276/2007 (BOE 02/03/2007)

✓ Confección Lista de interinos:

- Resolución de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad (BOPA 12/06/2017).
- Acuerdo de mayo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre la mejora de las condiciones de trabajo y el sistema de elaboración, gestión y funcionamiento de las listas de aspirantes a interinidad en la función pública docente (BOPA 24/05/2014).
- Acuerdo de 13 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo de la mesa sectorial de negociación de personal docente sobre el establecimiento de un sistema de reserva de plazas de aspirantes a interinidad para el personal docente con discapacidad (BOPA 19/08/2016).

Resumen del acuerdo sobre condiciones de trabajo del profesorado itinerante

1. CARACTERÍSTICAS DEL DESEMPEÑO DE PLAZOS ITINERANTES

- El desempeño de estas plazas será con carácter voluntario.
- El profesorado itinerante con destino definitivo en un centro que le sea modificado su ámbito de itinerancia podrá optar por quedar adscrito al nuevo puesto, manteniendo su antigüedad en el centro, o por la supresión del mismo.

2. JORNADA DEL PROFESORADO ITINERANTE

- No tendrá que coincidir necesariamente con el del profesor ordinario ni con el horario del Centro.
- El horario lectivo compensado nunca obligará a la presencia física en el centro.
- El profesorado itinerante quedará exento de tutoría.
- El profesorado itinerante quedará exento de la vigilancia del recreo, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.
- El horario del profesor itinerante comienza y termina en la unidad donde tenga respectivamente su primera y última atención a alumnos. Todos los horarios deberán efectuarse, en la medida de lo posible, por sesiones completas de mañana o de tarde para impartir docencia en la misma Escuela, comenzando por la localidad más alejada del Centro de referencia al principio de la sesión de la mañana; y por la más cercana al principio de la sesión de la tarde, utilizando la pausa del recreo para el desplazamiento a otras localidades.
- Para aplicar la reducción de horario lectivo por desplazamientos se computarán los kilómetros recorridos en los desplazamientos inicial, final e intermedios de cada jornada, tomando como referencia para el cómputo el centro de destino o la sede del CRA de dicho profesor.
- La compensación horaria podrá acumularse al principio o al final de la jornada, asegurando la asistencia de los itinerantes a las reuniones de coordinación pedagógica y de órganos de gobierno en todos los centros donde impartan docencia.
- La jornada laboral de todos los profesores itinerantes será la establecida con carácter general para los distintos cuerpos docentes. A efectos de calcular la compensación horaria, la reducción se comenzará a contabilizar a partir de las 22,5 horas lectivas de docencia directa en Primaria y de 18 horas lectivas de docencia directa en Secundaria.
- Conforme a los criterios establecidos, la compensación semanal de reducción de horas de docencia directa se ajustará a la siguiente tabla:

REDUCCIÓN SEMANAL DE HORAS DE DOCENCIA DIRECTA	KILÓMETROS DE DESPLAZAMIENTO SEMANALES
2 horas	Hasta 70 kilómetros
3 horas	Hasta 100 kilómetros
4 horas	Hasta 130 kilómetros
5 horas	Hasta 160 kilómetros
6 horas	Hasta 190 kilómetros
7 horas	Hasta 220 kilómetros
8 horas	Hasta 250 kilómetros

3. INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA POR DESPLAZAMIENTOS

- El cálculo de kilometraje a efectos de la indemnización económica por desplazamiento, se hará desde la localidad donde radica el centro de destino del nombramiento y se computarán desde el primero hasta el último de los desplazamientos de la jornada.
- El profesorado itinerante, al finalizar el trabajo de la mañana, tendrá derecho a media dieta de manutención en el caso de que la última localidad de la jornada de la mañana y la primera de la tarde disten respectivamente más de 20 kms. o inviertan más de 20 minutos desde la sede oficial.
- Las indemnizaciones por accidente de automóvil incluirán compensaciones que alcancen los daños no cubiertos por los seguros del profesor (franquicia) y los posibles aumentos en las primas consecuencia de accidentes laborales.
- Las indemnizaciones por kilometraje se actualizarán anualmente, conforme a lo establecido en la normativa del Principado de Asturias.

4. FONDO DE AYUDA PARA PROFESORES ITINERANTES

- Anualmente se establecerá un fondo de ayuda. Los criterios de distribución de esta ayuda se determinarán en la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo.

5. SUSTITUCIONES DE PROFESORES ITINERANTES

- Las sustituciones de corta duración, y que supongan desplazamientos, serán atendidas prioritariamente por el profesorado itinerante que tenga horas de apoyo. Excepcionalmente, y solo en el supuesto de que lo anterior no fuera posible, tales sustituciones deberán ser cubiertas por el resto de profesorado itinerante.

6. OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

- Aquellas profesoras que se hallen en periodo de gestación podrán dejar de itinerar a partir del quinto mes, pasando a realizar tareas de apoyo u otras actividades en el centro de destino o sede del CRA.
- El profesorado itinerante disfrutará de las festividades de la localidad en la que se ubique el centro de destino o la sede del CRA. En el supuesto de las festividades locales del resto de las poblaciones, dicho profesorado deberá acudir al centro de destino o sede del CRA
- En caso de accidente o avería el profesor itinerante permanecerá en la sede de referencia.

Profesorado de Religión

Otro curso sin avances

Tras el curso anterior, donde *en el mes de junio la Consejería de Educación desautorizaba algunas de las necesidades previamente fijadas por su parte*, estuvimos gran parte del verano, intentando que el servicio de Plantillas revisase datos de alumnado, y corrigiese sus planificaciones, cosa que no llegó a hacer hasta la mitad del mes de septiembre, momento en que subió la jornada de algunos profesores a los que se la había disminuido. Aún así, **al inicio del curso 17/18, otros 15 profesores** de religión católica y dos más, de la evangélica, **sufrieron reducción pasando todos ellos a media jornada**.

Tras la Circular de Inicio de Curso, que *impide* al profesorado de religión la *posibilidad de* TSJ Asturias que responde al conflicto colectivo que presentó un sindicato sin consultar al profesorado.

A lo largo de los meses de septiembre y octubre, los delegados de ANPE, elaboran documentos de *reclamaciones*, y mantienen varias *comunicaciones* con una oficina de empleo y *con el SEPE*, para que exista una *directriz común*, y **se conceda el derecho de cobro de prestaciones por desempleo ("paro")**, a todos los que han pasado a media jornada, cuestión que *al final se consigue para todos* los solicitantes.

En el primer trimestre, *estudiamos el documento borrador* que la Consejería nos había dado como norma para fijar un proceso *de cobertura de vacantes*. No sólo *enviamos* a la Administración, las *aportaciones de ANPE* con vistas a la mejora del mismo, si no que *pactamos en el comité de Empresa un acuerdo de mínimos*, como aportación conjunta de los sindicatos excepto el mismo que promulgó y obtuvo sentencia negativa en el conflicto colectivo citado.

En el segundo trimestre, tras el cambio de Director General de Personal, volvemos a tener encuentros con *la Consejería*, y *recibimos otro nuevo borrador*, el cual mantiene posiciones ineficaces para la resolución de la precariedad de la situación actual, donde ya *un tercio de la plantilla está a media jornada*, y siguen contratando, en situación de fraude de ley, a profesorado de las bolsas de sustituciones, para cubrir las vacantes. A dicho borrador, en tiempo y forma, *responde ANPE, exigiendo las mismas necesidades de la vez anterior*. *También participamos coordinadamente con los dos mismos sindicatos* en los encuentros mantenidos tanto con la

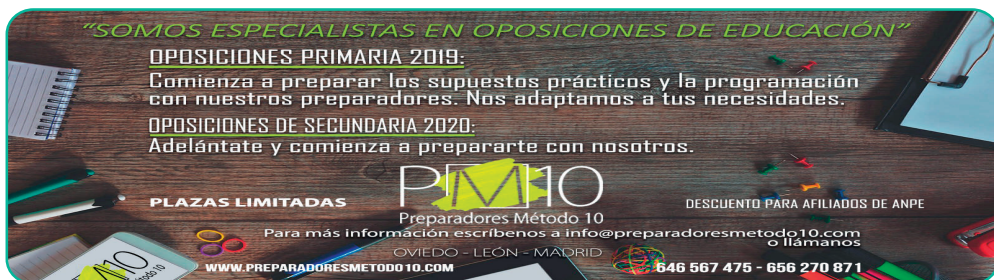
profesora de religión que es *Diputada Regional del PP*, como con la *nueva junta directiva de la Plataforma Religión en la Escuela*, encuentros celebrados *con vistas a la colaboración activa (política y social) con el Comité de Empresa*, que representa y vela por los derechos de los trabajadores.

A la espera de la reunión para fijar el deseado y esperado proceso de cobertura de vacantes ("concurso de traslados"), hemos recibido *la sentencia del T. Supremo*, que anula la fijada por el TSJ en relación a que el actual horario no se ajustaba a derecho. Esta sentencia, y otras previas del mismo tribunal, no entran en el fondo de la cuestión del horario, **considerando la regulación válida**. **Se está incumpliendo el Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español**, pero la sentencia afirma que se dan condiciones equiparables sólo por el hecho de estar en el sistema escolar siendo una materia optativa, ambas evaluables.

ANPE Asturias considera que esta sentencia atenta contra el acuerdo y la Constitución, y que solamente se cumple con la **equiparación**, si las características citadas, van acompañadas de **un horario que permita** que la asignatura sea **impartida con garantía para poder desarrollar su currículo**.

Sobre *las necesidades autorizadas para el curso 2018/19 podemos decir* que aparecieron, excepto dos, con la misma dotación de profesorado que en el curso que finalizamos. Si la Administración revisa esas dos plazas, que han de ser completas, y si no vuelve desautorizar lo ya *concedido*, **quedaría para el próximo, igual al actual**.

Finalmente, informamos que se ha producido *una sentencia del TSJ de Andalucía* en relación al tema de horario de religión en dicha comunidad. La misma, tampoco entra en el fondo de la cuestión, que es el de las horas para la asignatura. Ha tenido el **fallo favorable** al profesorado, **por razón de un defecto de forma**, lo cual motivó la anulación de la norma. Desconociendo lo que va a hacer esa Administración educativa; *quizá la vuelva a realizar*, pero con la subsanación de los fallos cometidos en esta ocasión. Esperamos que el próximo curso tenga unas condiciones, y un desarrollo que mejoren la situación de este colectivo docente.



"SOMOS ESPECIALISTAS EN OPOSICIONES DE EDUCACIÓN"

OPOSICIONES PRIMARIA 2019:
Comienza a preparar los supuestos prácticos y la programación con nuestros preparadores. Nos adaptamos a tus necesidades.

OPOSICIONES DE SECUNDARIA 2020:
Adelántate y comienza a prepararte con nosotros.

PLAZAS LIMITADAS

PREP10
Preparadores Método 10

Para más información escribenos a info@preparadoresmetodo10.com o llámanos

OVIEDO - LEÓN - MADRID

DESCUENTO PARA AFILIADOS DE ANPE

WWW.PREPARADORESMETODO10.COM **646 567 475 - 656 270 871**

Decreto de Orientación 147/2014

Propuestas de modificación

ANPE Asturias asistió a la Mesa General de la Comunidad Autónoma y a la posterior Sectorial de educación, celebradas el día 30 de mayo de 2018 donde se trató la propuesta de primera modificación del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional del Principado de Asturias por parte de la Consejería de Educación y que son las siguientes:

Artículo 19. Dirección del Equipo de Orientación Educativa.

- Aquellas personas que hayan formado parte de un Departamento de Orientación o de una Unidad de Orientación durante al menos 3 años, podrán optar a ser Director de dichos Equipos, eliminando la limitación a que esta experiencia se desarrollase sólo en los Equipos de Orientación
- Los mandatos provisionales serán por curso académico y no por año administrativo

Disposición adicional tercera.

Se añade al personal que puede formar parte de una U.O. en los CEE **al menos**:

- Un profesor o profesora de Audición y Lenguaje
- Un profesor o profesora de Pedagogía Terapéutica
- Cuando el centro cuente con otros profesionales, al menos un profesional de cada perfil formará parte de las Unidades de Orientación.

En dicha reunión, ANPE solicitó la modificación del Artículo 11.3. donde se cita textualmente que **“Los Centros con**

Decreto de Derechos y Deberes del alumnado y normas de convivencia

El Consejo Escolar del Principado aprueba el nuevo Decreto

ANPE ha votado a favor de la aprobación en el Consejo Escolar del Principado del nuevo Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos y normas de convivencia en los centros docentes de Asturias.

Supone un avance en cuanto que **incorpora la aplicación de la Ley 3/2013 de Autoridad del profesorado, reconociendo expresamente el deber de respeto del alumnado al profesorado, como instrumento para mejorar la convivencia y garantizar la práctica docente**, poniendo el índice en medidas largamente demandadas por ANPE, como la reparación del daño causado o atajar las nuevas tecnologías como herramientas de acoso.

No obstante, para que estas propuestas tengan un desarrollo eficaz, ANPE reclama de la Administración las siguientes medidas:

- **Reconocimiento de horario** en la jornada lectiva del profesorado, para poder participar del adecuado desarrollo del Plan y de la **formación** en la materia.
- **Apoyo a los centros** por parte de la Consejería para la

más de 400 alumnos y alumnas contarán con un orientador u orientadora a tiempo completo y con destino en el propio centro”.

ANPE propone que dado que la matrícula desde el año 2014 ha mermado considerablemente, se considere la modificación de este artículo dado que va a haber centros que se verán afectados por esta medida y pierdan el orientador a tiempo completo.

Si además le añadimos que desde el periodo de Semana Santa los miembros de los Equipos de Orientación se encuentran realizando las evaluaciones psicopedagógicas y no acuden a los centros, los mismos se encuentran sin el apoyo de dicho Equipo y consideramos que esta medida, favorecería que aquellos centros cuyo número de alumnos y alumnas rondan entorno a los 400 alumnos, puedan beneficiarse de la presencia de un orientador a tiempo completo dado que cada vez hay más alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo en los centros del Principado.

La Administración dice que esa medida no es objeto ahora mismo de negociación pero que lo tendrán en cuenta para posibles revisiones del mismo.

ANPE exige que se tenga en cuenta dicha medida, lo cual repercutirá positivamente en la mejora de la calidad de la enseñanza en los centros educativos del Principado de Asturias.

redacción de los Planes integrales de convivencia y los Reglamentos de Régimen Interior.

- Incorporar los **valores** que deben figurar en los documentos de centros en las concreciones curriculares.
- Dotar de **recursos presupuestarios** para poder desarrollar e implantar estas acciones.
- Elaborar **material de apoyo** para los centros sobre aspectos de convivencia.
- Divulgar **campañas de sensibilización** institucionales a través de los medios de comunicación.
- Impulsar **programas específicos** de innovación en materia de convivencia y prevención de conflictos, certámenes, premios, etc.
- Establecer un **Protocolo de Actuación** eficaz para todos los centros.
- **Asesoría jurídica gratuita** al profesorado víctima de acoso escolar.
- La creación de la figura del **mediador** de conflictos.
- La creación de la figura del **coordinador** del Plan.

Calendario de adjudicaciones

1. Funcionarios de Carrera de Cuerpos Docentes	
Publicación de listados de: - Personal funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que hubieran perdido su destino por alguna de las causas establecidas en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos. - Centros y especialidades con personal susceptible de desplazamiento voluntaria por insuficiencia de horario. - Personal funcionario que tiene autorizada una comisión de servicio con ocasión de vacante. - El personal funcionario docente de carrera que no tenga un destino definitivo. - El personal funcionario en prácticas que no haya obtenido “apto” en la fase de prácticas del correspondiente proceso selectivo.	Fecha límite: 15/6
Realización de peticiones de todos los colectivos de todos los cuerpos	Del 15 al 22/6 a las 15:00 horas (cierre del registro)
Publicación de las plazas susceptibles de adjudicar	26/6
Publicación de la adjudicación provisional (excepto el personal funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación destinados en otra Comunidad Autónoma, que tengan concedida una comisión de servicios, sin plaza determinada y con ocasión de vacante).	26/6
Plazo de alegaciones a la adjudicación provisional	Entre el 27/6 y el 11/7
Publicación de las plazas susceptibles de adjudicar, todas las convocatorias	13/7
Publicación de la adjudicación definitiva del personal funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación destinado en el Principado de Asturias, que tenga concedida una comisión de servicios, sin plaza determinada y con ocasión de vacante.	13/7
Publicación de la adjudicación de comisiones de servicio del personal funcionario de carrera perteneciente a los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación destinado en otra Comunidad Autónoma, que tenga concedida una comisión de servicios, sin plaza determinada y con ocasión de vacante.	23/8
2. Personal seleccionado para la fase de prácticas	
Plazo para que realicen peticiones los seleccionados para pasar a la fase de prácticas	Previsiblemente del 23/7 hasta las 23:59 del 19/8
Publicación de la adjudicación de destinos	23/8
3. Elaboración de listas de aspirantes a interinidad de las especialidades convocadas	
Plazo para que aporten certificaciones de otros procedimientos selectivos o de haberse presentado en otra comunidad	23, 24 y 25/7
Publicación de las listas provisionales	F.límite: 8/8
Alegaciones a las listas provisionales	F. fin: 16/8
Publicación listas definitivas	F. fin: 24/8
4. Convocatoria de aspirantes a interinidad	
Publicación de las listas vigentes de aspirantes de interinidad de todas las especialidades y cuerpos	24/8
Publicación de la convocatoria	24/8
Plazo para realizar peticiones	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 14:00 h. del 29/8
Publicación de la adjudicación	F. límite: 31/8
5. Siguiete convocatoria ordinaria	
	17/9

Incorporación a los destinos adjudicados: Todo el personal que obtenga plaza en estos procedimientos de adjudicación, deberá incorporarse al destino adjudicado el 3 de septiembre de 2018, primer día hábil del curso 2018/19.

No obstante, el personal de los niveles de enseñanza secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial que haya prestado servicios hasta el 30 de junio e 2018 en un centro diferente al que le sea adjudicado para 2018/19, deberá acudir al primero por el tiempo imprescindible hasta que concluyan las actividades prevista para la finalización del curso, entre ellas, la evaluación del alumnado.

Concurso de Fotografía

Fallado el XV Concurso de Fotografía ANPE-Asturias



PRIMER PREMIO

Dotado con 200 euros

FOTOGRAFÍA

“Hoy, clase en la ventana”

AUTORA: [Silvia Feito Rodríguez](#)

CENTRO EDUCATIVO:

C.P. “NUESTRA SEÑORA DE LA HUMILDAD”

De Soto de Luiña

SEGUNDO PREMIO

Dotado con 150 euros

FOTOGRAFÍA

“Libros en la playa de la Ribera”

AUTORA: [Sonia Cabo Menéndez](#)

CENTRO EDUCATIVO:

I.E.S. “ROCES”

De Gijón



TERCER PREMIO

Dotado con 120 euros

FOTOGRAFÍA

“Laboratorio”

AUTOR: [Lisardo Bello García](#)

CENTRO EDUCATIVO:

I.E.S. “EMILIO ALARCOS”

De Gijón



Concurso de Buenas Prácticas Educativas

Fallado el IV Concurso ANPE de Buenas Prácticas Educativas

Tras la valoración de los proyectos presentados al **IV Concurso de Buenas Prácticas Educativas** convocado por ANPE-Asturias, se otorgó el siguiente premio:

PRIMER PREMIO: dotado con 200 euros al PROYECTO **“¡Al Piles, en bici!”** de [Francisco Flórez de la Sierra](#) del I.E.S “El Piles” de Gijón.

El proyecto defiende la movilidad sostenible, una experiencia

para promover un transporte saludable, sostenible y seguro y fomentar la autonomía y la responsabilidad del alumnado a lo largo de tres años, con la cooperación como denominador común.

SEGUNDO PREMIO: desierto.

TERCER PREMIO: desierto.

Calendario Escolar 2018-2019

SEPTIEMBRE 2018							OCTUBRE 2018							NOVIEMBRE 2018											
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D					
					1	2	1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11					
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18					
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25					
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30							
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31																

DICIEMBRE 2018							ENERO 2019							FEBRERO 2019										
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D				
					1	2	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6						
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10				
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17				
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24				
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28							
31																								

MARZO 2019							ABRIL 2019							MAYO 2019											
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D					
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12					
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19					
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26					
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31							
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31																

JUNIO 2019							JULIO 2019						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Calendario Escolar para el curso 2018/2019.

Inicio de curso	Inicio de clases
03-SEP 2018	10-SEP ESO+Bach+Art Elem+Prof
Todas las enseñanzas	14-SEP ESO+Bach+Art Elem+Prof
	Mús/Danza+Art Sup
	19-SEP FP Presencial+Art Prof
	Plást/Diseño
	24-SEP FP Básica
	01-OCT FP Distancia+EPA+Dep
	03-OCT EOI

No lectivo	Vacaciones
31-OCT y 02-NOV	24-DIC a 07-ENE
07-DIC	15-ABR a 19-ABR
1-4-5-MAR	01-JUL a inicio del curso 18-19

Fin de clases	Fin de curso
24-MAY EOI	29-JUN 2019
03-JUN Art Sup	Todas las enseñanzas
19-JUN Inf+Prim+EE	-----
25-JUN ESO+Bach+FP	16-JUL 2019
presencial/Distancia/Básica+Art Elem+Prof Mús/Danza+Art Prof Plást/Diseño+EPA+Dep	Ens. Art Sup.

Festivo

TABLÓN DE ANUNCIOS

SE BUSCA

Se buscan preparadores de diferentes especialidades para el Cuerpo de Maestros:
 - Supuestos prácticos (2 sesiones al mes)
 y/o
 - Programación docente (2 sesiones mensuales)
 Las clases se desarrollarán en: C/ Uría de Oviedo.
 Para más información escribenos a: dcaarrasco1977@gmail.com

ACTUALIZA TUS DATOS

Si has cambiado de centro, dirección, teléfono, cuenta bancaria u otros datos, por favor, haznos llegar las modificaciones al correo: asturias@anpe.es
 Mantener actualizada nuestra base de datos, nos permite ofrecerte un mejor servicio.

GRUPOS ESPECÍFICOS

INFANTIL
PRIMARIA
SECUNDARIA
FP
CURSO DE INGLÉS

opoxacademia.es

opox
ACADEMIA

OPOSICIONES DOCENTES

Infantil / Primaria / Secundaria / FP
 Perú nº 30, Gijón | M. 672 22 52 70
info@opoxacademia.es

INSCRIPCIONES ABIERTAS

DESCUENTOS PARA AFILIADOS A ANPE

RECONOCIMIENTO VALORACIÓN RESPECTO

**PORQUE SABEMOS LO QUE VERDADERAMENTE TE PREOCUPA
Y TU PREOCUPACIÓN ES LA NUESTRA**



FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE
Educación y Sanidad

618 590 028

@ANPEasturias

ANPEasturias

Te atendemos en nuestras sedes:

A través del teléfono o presencialmente dentro de nuestro horario:

	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
OVIEDO C/ Jesús Arias de Velasco n.º 2 Esc. Izqda., 1.º Izqda. - 33005 Tel/Fax: 985 271 920	LMXJV 10:00 - 14:00 h.	MXJ 16:00 - 18:00 h.
GIJÓN C/ Tineo, 3 Bajo Dcha. - 33207 Tel/Fax: 985 345 733	-	LMXJ 16:00 - 18:00 h. Septiembre y junio LM

Y también a través de nuestros correos electrónicos:

General:
Maestros:
Secundaria:
Cursos/Formación:
Religión:

ANPE
EL
SINDICATO
EFICAZ

AFÍLIATE: Tu apoyo es nuestra fuerza